

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVI	Salta, 2 de Agosto de 1985.	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 11 PAGINAS				CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 272324

Nº. 12.270

Tirada de 550 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

**Sr. RODOLFO ANICETO
FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO**
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. RENE ALBERTO GOMEZ
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

RESOLUCION Nº 770 del 29/5/85

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 1,20	A 0,05
—Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	A 2,20	A 0,05
—Convocatorias Asambleas Comerciales	A 4,—	A 0,05
—Avisos Comerciales	A 4,—	A 0,05
—Avisos Administrativos	A 2,20	A 0,05
—Edictos de Mina	A 2,70	A 0,05
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 2,70	A 0,05
—Edictos Judiciales	A 1,—	A 0,05
—Posesión Veinteñal	A 2,80	A 0,05
—Edictos Sucesorios	A 1,40	A 0,05
—Remates Inmuebles y Automotores	A 2,—	A 0,05
—Remates Varios	A 1,80	A 0,05
—Balances:		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	A 9,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	A 15,—	
Más un adicional de	A 7,50 en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

Anual	A 12,—	Por ejemplar, dentro del mes	A 0,15
Semestral	A 7,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,40
Trimestral	A 4,50	Atrasado, más de un año	A 0,80
Mensual	A 3,—	Separata	A 1,60

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 1440 del 24-7-85	— Declara de interés provincial las "Jornadas Regionales para profesionales en Ciencias Económicas" de la Región Noroeste	2311
M.E. Nº 1444 del 24-7-85	— Incorpora recursos en el presupuesto de la Dirección Provincial de Energía	2312
M.E. Nº 1446 del 26-7-85	— Designa representante de la Dirección General de Arquitectura ante el H. Tribunal de Tasaciones de la Provincia	2312
M.B.S. Nº 1448 del 26-7-85	— Declara de interés provincial la competencia por el Campeonato Mundial de Motocross, a llevarse a cabo en la ciudad de Salta	2313
M.E. Nº 1451 del 29-7-85	— Incorpora montos al Total de Recursos del Presupuesto vigente de Administración Central	2313

DECRETOS SINTETIZADOS**Pág.**

M.E. Nº 1442 del 24-7-85 — Aprueba contratación directa de publicidad referida al Segundo Anticipo del Impuesto Automotor	2316
M.E. Nº 1443 del 24-7-85 — Aprueba contratación de publicidad referida al Programa de Política Fiscal y Gravámenes.	2316
M.E. Nº 1445 del 26-7-85 — Dispone reestructuración en el presupuesto del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación	2316
S.G.G. Nº 1447 del 26-7-85 — Incluye en el bimestre noviembre-diciembre 84 en los términos del Decreto Nº 1164/82, el aparato telefónico correspondiente al Nº 22-2170 perteneciente a la Residencia de calle Mariano Boedo 167	2316
S.G.G. Nº 1449 del 26-7-85 — Rechaza pedido de reincorporación a la Administración Pública Provincial interpuesto por el señor Hugo Ramón Silvera	2316
M.E. Nº 1450 del 29-7-85 — Autoriza al Banco Provincial de Salta a incluir en el "Pliego de Condiciones Particulares" para el llamado a Licitación Pública mediante el cual se contratará el Servicio Auditoría Externa, una cláusula de ajuste en la forma de pago.	2316

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 57231 — Banco de Préstamos y Asistencia Social Nº 24/85	2316
Nº 57225 — Universidad Nacional de Salta, Nº 13/85	2316
Nº 57226 — Universidad Nacional de Salta, Nº 14/85	2317
Nº 57224 — Servicio Penitenciario de la Prvoincia, Nº 5/85	2317
Nº 57219 — M.B.S. - Hospital San Bernardo, Nº 4	2317
Nº 57217 — Dirección Provincial de Energía, Nº 2/85	2317
Nº 57205 — Ministerio de Salud y Acción Social, Nº 1/85 F. A. M.	2317

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 57230 — José Luis Cabada	2317
Nº 57182 — Wenceslao Plaza Navamuel	2318
Nº 57180 — Froilana Pilar Talló	2318

Sección JUDICIAL**SUCESORIO**

Nº 57229 — Juvenal Ferrari, Expte. Nº 2.591/84	2318
--	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 57228 — Club Náutico Salteño, para el día 16-8-85	2318
Nº 57227 — Centro Mutual de Empleados del Servicio Penitenciario de Salta, para el día 6-9-85	2318

RECAUDACION

Nº 57232 — Del día 1º-8-85	2319
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 24 de julio de 1985

DECRETO Nº 1440

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-42407/85.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales Directivos del Colegio de Graduados en

Ciencias Económicas de Salta solicita se declare de interés provincial las "Jornadas Regionales para Profesionales en Ciencias Económicas" de la Región Noroeste, organizadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a realizarse en la ciudad de Salta durante los días 29, 30 y 31 de agosto/85; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas Jornadas tienen por objetivo promover la participación activa de profesionales en Ciencias Económicas de diferentes regiones geográficas del país y de reconocido prestigio en la materia;

Que el Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este acontecimiento por cuanto el mismo es una clara demostración de auténtico federalismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial las "Jornadas Regionales para Profesionales en Ciencias Económicas" de la Región Noroeste, a realizarse en la ciudad de Salta durante los días 29, 30 y 31 de agosto del año en curso, organizadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani (I) - Dávalos

Salta, 24 de julio de 1985

DECRETO Nº 1444

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente COD. 36.-3376/85.

VISTO lo solicitado por la Dirección Provincial de Energía, en el sentido que se incorporen Recursos y amplíen Erogaciones por la suma de A 535.000 en los créditos presupuestarios vigentes, consecuencia de la evolución en la prestación del servicio eléctrico, con incidencia directa en la ejecución de recursos y erogaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que el Asesor Contable de la Secretaría de Estado de Obras Públicas a fs. 4 y la Dirección General de Presupuesto y Finanzas a fs. 5 han tomado la intervención que les compete en el presente caso, informando que resulta procedente realizar la reestructuración presupuestaria solicitada y que corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase al Presupuesto vigente, por prórroga del Ejercicio 1984, de la Jurisdicción 7, Unidad de Organización 10, Dirección Provincial de Energía, la suma de Australes quinientos treinta y cinco mil (A 535.000) en el Rubro Recursos, según el siguiente detalle:

I TOTAL DE RECURSOS	A 535.000
I. RECURSOS ESPECIFICOS	A 535.000
-De Jurisdicción Provincial	A 535.000

-No Tributarios A 535.000

.Recursos Varios A 55.200
 .Venta de Energía Eléctrica A 471.600
 .Multas y Recargos A 8.200

Art. 2º — Ampliase en la suma señalada en el artículo anterior el Total de Erogaciones de la Dirección Provincial de Energía, según el siguiente detalle:

II TOTAL DE EROGACIONES **A 535.000**

I. EROGACIONES CORRIENTES **A 401.000**

-Bienes y Serv. No Pers. A 401.000

.Bienes de Consumo A 285.000
 .Servicios A 116.000

2. EROGACIONES DE CAPITAL **A 134.000**

-Trabajos Públicos A 134.000

-Con Fondos Propios A 134.000

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Obras Públicas y Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani (I) - Dávalos - Fazio

Salta, 26 de julio de 1985

DECRETO Nº 1446

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expte. Nº 28-44651/84.

VISTO que por Decreto Nº 78/83 se designa al Ing. Horacio Enrique Colina, D.N.I. número 11.081.680, como representante de la Dirección General de Arquitectura ante el H. Tribunal de Tasaciones de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Arquitectura propone como nuevo representante ante el citado Tribunal al Arq. Angel Bartolomé Saravia, L.E. Nº 7.995.196, se hace necesario instrumentar el acto administrativo disponiendo tal designación;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Arq. Angel Bartolomé Saravia, L.E. Nº 7.995.196, como representante de la Dirección General de Arquitectura ante el H. Tribunal de Tasaciones de la Provincia, en reemplazo del Ing. Horacio Enrique Colina designado por Decreto Nº 78/83.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Paesani - Dávalos - Fazio.

Salta, 26 de julio de 1985

DECRETO Nº 1448

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 02913/85 - código 72 por el cual se solicita se declare de interés provincial la fecha puntuable por el Campeonato Mundial de Motocross, a llevarse a cabo en esta ciudad el 18 de agosto de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Superior Gobierno de la Provincia auspiciar eventos de esta naturaleza.

Que dicha competencia permitirá proyectar a nuestra Provincia a la consideración internacional en todos sus aspectos.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la competencia por el Campeonato Mundial de Motocross, a llevarse a cabo en la ciudad de Salta el 18 de agosto de 1985.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Balut - Dávalos - Saravia

Salta, 29 de julio de 1985

DECRETO Nº 1451

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nº 06-0630.

VISTO la necesidad de incorporar los montos ejecutados en exceso a los créditos presupuestarios vigentes en diversos rubros de Recursos y ampliar en igual medida el Total de Erogaciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General vigente, por prórroga del Ejercicio 1984; y

CONSIDERANDO:

Que ello permitirá ajustar los créditos presupuestarios vigentes a fin de cubrir en parte la profunda rebaja que a valores constantes produjo sobre los mismos el ritmo inflacionario ocurrido;

Que la proyección de los refuerzos, adicionales a los créditos existentes, son en general las cifras máximas que se estiman ejecutar hasta el 31-8-85, conforme a las pautas de contención del gasto existente;

Que este procedimiento permitirá el normal desenvolvimiento de la administración, hasta tanto se sancione la ley de presupuesto del ejercicio en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase al Total de Recursos del Presupuesto vigente de Administración Central, según prórroga efectuada por Decreto Nº 2.818/84, la suma de Australes seis millones (A 6.000.000) distribuidos en los siguientes rubros:

I. TOTAL DE RECURSOS A 6.000.000

1. RECURSOS CORRIENTES A 6.000.000

-De Jurisdicción Provincial A 1.550.260

.Tributarios A 1.533.480

.Actividades Económicas A 538.310

.Inmobiliario A 479.100

.Automotores A 97.530

.Sellos A 205.870

.Otros Impuestos A 212.670

.Cooperadoras Asistenciales A 196.650

.A la Lotería A 16.020

.No Tributarios A 16.780

.Multas Policiales A 240

.Explot. Talleres Cárcel A 2.710

.Produc. Dcción Gral de Transporte A 7.350

.Producido Imprenta de la Legislatura A 1.750

.Producido B. Oficial A 1.000

.Regalías Mineras A 820

.Recursos Varios A 2.910

-De Jurisdicción Nacional A 4.449.740

.Coparticipación Federal A 3.383.810

.Distribución Secundaria A 3.383.810

.Regalías A 1.065.930

.Petróleo A 384.030

.Gas A 681.900

Art. 2º — Ampliase el Total de Erogaciones del Presupuesto vigente de Administración Central en la suma de Australes cuatro millones trescientos tres mil quinientos catorce (A 4.303.514) según el siguiente detalle, en concordancia con la planilla de afectaciones que se agrega en Anexo I como parte integrante del presente decreto.

II. TOTAL DE EROGACIONES A 4.303.514

1. EROGACIONES CTES. A 4.303.514

-Transferencias A 1.054.726

-Para Financiar Erogaciones Corrientes A 1.054.726

.Participación a Municip. A 842.056

.Participación a Banco de Préstamos A 16.020

.Cooperadoras Asistenc. A 196.650

-Crédito Adicional A 3.248.788

Art. 3º — Otórgase, en concepto de Erogacio-

nes Figurativas - Recursos Afectados a Organismos Descentralizados, la suma de Australes un millón seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y seis (A 1.696.486) por coparticipación de los recursos incorporados por artículo 1º de este decreto.

Art. 4º — Dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente de Organismos Descentralizados, a fin de incorporar los recursos asignados por artículo 3º, y ampliar en igual medida las erogaciones:

INCORPORAR A:

I. TOTAL DE RECURSOS	A	1.696.486
2. REMESAS DE ADMINIS. CENTRAL	A	1.696.486
-Recursos Afectados a Organismos Descentralizados	A	1.696.486
-Recursos Corrientes	A	1.696.486
-De Jurisdic. Provincial	A	486.759
-Tributarios	A	486.759
-Direc. de Vial. de Salta	A	119.775
.Immobiliario	A	119.775
-Consejo General de Educación	A	244.656
.Activ. Económicas	A	107.662
.Immobiliario	A	95.820
.Sellos	A	41.174
.A.G.A.S.	A	122.328
.Activ. Económicas	A	53.831
.Immobiliario	A	47.910
.Sellos	A	20.587
-De Jurisdicción Nacional	A	1.209.727
-Coparticipación Federal	A	676.762
.Consejo General de Educación	A	676.762
-Regalías	A	532.965
-Direc. de Vialidad de Salta	A	319.779
.Petróleo	A	115.209
.Gas	A	204.570
-Consejo General de Educación	A	213.186
.Petróleo	A	76.806
.Gas	A	136.380
AMPLIAR EN:		
II. TOTAL DE EROGACIONES	A	1.696.486
-EROGACIONES CTES.	A	1.447.845
-Personal	A	1.304.329
.Direc. de Vialidad de Salta	A	200.000
.Consejo Gral. de Educación	A	1.004.329
.A.G.A.S.	A	100.000
-Bienes de Consumo	A	38.732

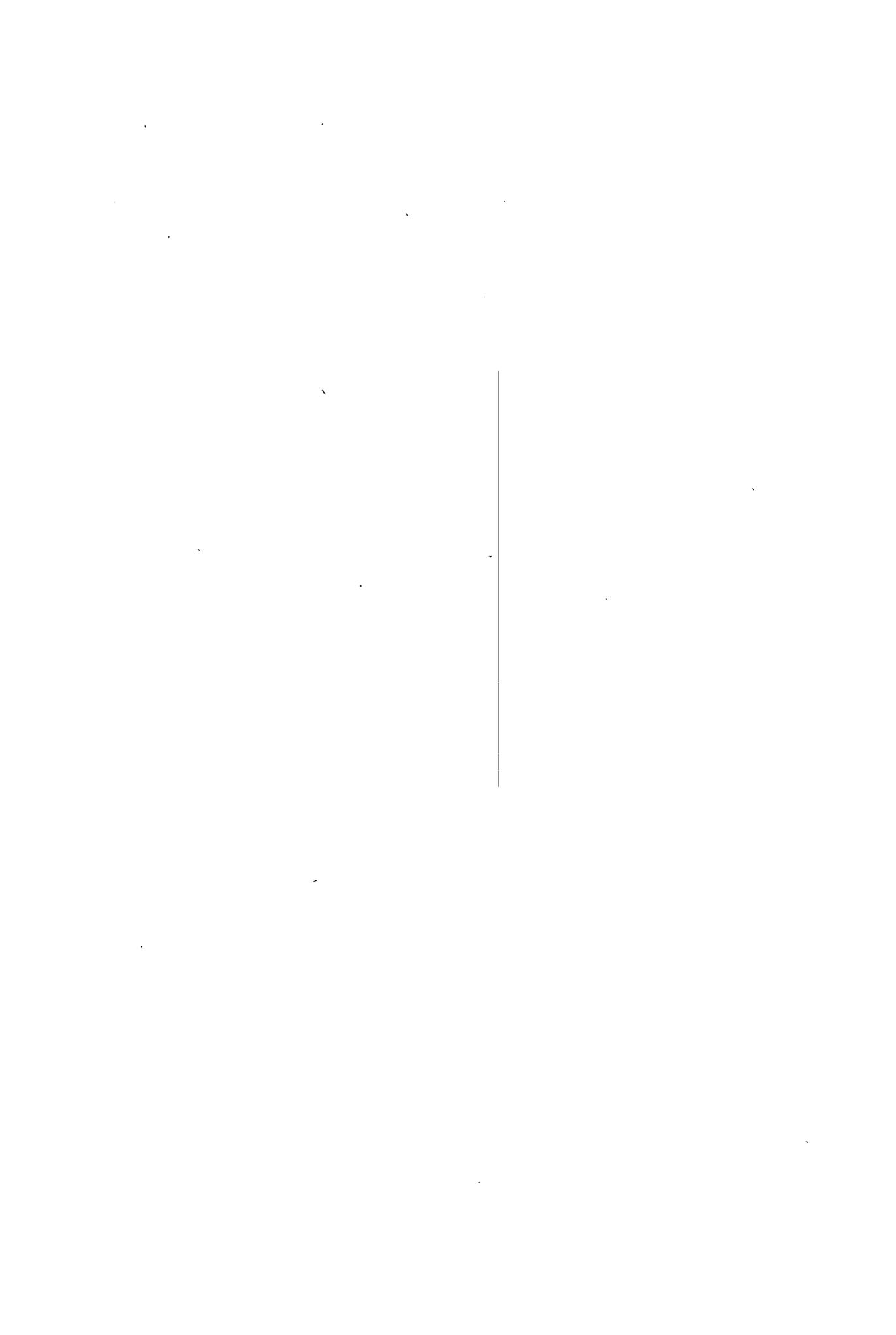
.Consejo Gral. de Educación	A	16.404
.A.G.A.S.	A	22.328
-Servicios	A	3.795
.Consejo Gral. de Educación	A	3.795
-Transferencias	A	100.989
.Para Financiar Erogaciones Corrientes	A	100.989
.Subsidio a Caja de Previsión Social	A	67.891
.Complementario del Sustitutivo	A	31.560
.Consejo General de Educación	A	31.560
.Asignaciones Familiares	A	36.331
.Consejo General de Educación	A	36.331
.Subsidio a Enseñanza Privada	A	33.098
.Consejo General de Educación	A	33.098
-EROGACIONES DE CAPITAL	A	248.641
-Bienes de Capital	A	9.087
.Consejo Gral. de Educación	A	9.087
-Trabajos Públicos con Fondos Propios	A	239.554
.Direc. de Vialidad de Salta	A	239.554
Art. 5º — Incorpórase al Total de Recursos y ampliase el Total de Erogaciones del Presupuesto vigente, de la Dirección de Vialidad de Salta, prorrogado por Decreto Nº 2.818/84 en la suma de Australes trescientos cuarenta y dos mil ochocientos (A 342.800) distribuidos en los siguientes rubros:		
I. TOTAL DE RECURSOS	A	342.800
-RECURSOS CORRIENTES	A	342.800
-De Jurisdicción Provincial	A	34.900
.No Tributarios	A	34.900
.Recupero Gastos de Inspección de Obras	A	21.500
.Recursos Varios	A	13.400
-De Jurisdicción Nacional	A	307.900
.Coparticipación Vial	A	307.900
II. TOTAL DE EROGACIONES	A	342.800
-EROGACIONES DE CAPITAL	A	342.800
.Trabajos Públicos	A	342.800
.Con Recursos Afectados	A	307.900
.Con Fondos Propios	A	34.900

ANEXO BOLETIN OFICIAL N° 19270 DEL 2/8/85

CATEGORIA	TOTAL DE RECURSOS	AFECTACIONES NORMALES				AFECTACIONES ESPECIFICAS				TOTAL AFECTACIONES	SIN AFECTACIONES
		MUNICIPIOS DE SALTA	DIRECCION DE VITALIDAD DE SALTA	CONSEJO GRAL. DE EDUCACION	A. G. A. S.	TOTAL	BANCO DE PRESTAMOS Y ASIST. SOCIAL	COOPERADORAS ASISTENCIALES	TOTAL		
TOTAL DE RECURSOS	6.000.000	842.056	439.554	1.134.604	122.328	2.538.542	16.020	196.650	212.670	2.751.212	3.248.788
RECURSOS CORRIENTES	6.000.000	842.056	439.554	1.134.604	122.328	2.538.542	16.020	196.650	212.670	2.751.212	3.248.788
- De Jurisdiccion Provincial	1.550.260	281.187	119.775	244.656	122.328	767.946	16.020	196.650	212.670	980.616	569.644
Tributarios	1.538.180	281.023	119.775	244.656	122.328	767.782	16.020	196.650	212.670	940.452	563.028
Actividades Economicas	538.310	80.747	--	107.662	53.831	242.240	--	--	--	242.240	296.070
Inmobiliarios	479.100	71.865	119.775	95.820	47.910	335.370	--	--	--	335.370	143.730
Automotores	97.530	97.530	--	--	--	97.530	--	--	--	97.530	--
Sellos	205.870	30.881	--	41.174	20.587	92.642	--	--	--	92.642	113.228
Otros Impuestos	212.670	--	--	--	--	16.020	16.020	196.650	212.670	212.670	--
Cooperadoras Asistenciales	196.650	--	--	--	--	--	16.020	196.650	196.650	196.650	--
A la Loteria	16.020	--	--	--	--	16.020	--	--	16.020	16.020	--
No Tributarios	16.780	164	--	--	--	164	--	--	--	164	16.616
Fuertas Policiales	240	--	--	--	--	--	--	--	--	--	240
Explotacion Talleres Carcel	2.710	--	--	--	--	--	--	--	--	--	2.710
Produccion Dir. Gen. de Transp.	7.350	--	--	--	--	--	--	--	--	--	7.350
Produccion Imprenta Legislat.	1.750	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1.750
Produccion Boletin Oficial	1.000	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1.000
Regalijos Mineras	820	164	--	--	--	164	--	--	--	164	656
Recursos Varios	2.910	--	--	--	--	--	--	--	--	--	2.910
Jurisdiccion Nacional	4.449.740	560.869	319.779	899.948	--	1.770.596	--	--	--	1.770.596	2.679.144
Participacion Federal	3.383.810	507.572	--	676.762	--	1.184.334	--	--	--	1.184.334	2.199.476
Distribucion Secundaria	3.383.810	507.572	--	676.762	--	1.184.334	--	--	--	1.184.334	2.199.476
Regalijos	1.065.930	53.297	319.779	212.186	--	585.262	--	--	--	585.262	479.668
Petroleo	384.030	19.202	115.209	76.806	--	211.217	--	--	--	211.217	172.813
Gas	681.900	34.095	202.570	136.380	--	375.045	--	--	--	375.045	306.855

[Handwritten Signature]
RESPONSABLE

[Handwritten Signature]
DR. SANTOS JACINTO DAVALOS
Secretario General de la Gobernacion



Art. 6º — Dispónese la siguiente reestructuración en el presupuesto vigente de Administración Central, con encuadre en el artículo 15 de la Ley Nº 6.301, prorrogada por Decreto número 2.818/84.

REBAJAR DE:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Partida Principal 1, "Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes"

A 2.748.952

REFORZAR A:

Jurisdicción 1, Gobernación:

.Personal

A 62.841

A 62.841

Jurisdicción 2, Ministerio de Economía:

.Personal

Jurisdic. 3, M. de Gobierno, Justicia y Educación:

.Personal

A 234.227

A 234.227

.Bienes de Consumo

A 832.647

.Servicios

A 70.311

.Erogaciones sin Discriminar

A 6.803

.Bienes de Capital

A 74

Jurisdic. 4, M. de Bienestar Social:

.Personal

A 3.782

A 913.617

.Bienes de Consumo

A 893.584

.Servicios

A 256.365

Jurisdicción 5, Poder Judicial:

.Personal

A 24.755

A 1.174.704

.Bienes de Consumo

A 214.946

.Servicios

A 2.306

Jurisdicción 6, Tribunal de Cuentas:

.Personal

A 3.927

A 221.179

.Servicios

A 9.283

Jurisdicción 8, Poder Legislativo

Unidad de Organización 1:

.Cámara de Senadores

.Personal

A 277

A 9.560

Unidad de Organización 2:

.Cámara de Diputados

.Personal

A 30.908

A 30.908

Unidad de Organización 3:

.Comisión Examinadora de las Cuentas de Inversión - Ley Nº 3.596

.Personal

A 86.455

A 86.455

Unidad de Organización 4:

.Comisión Bicameral de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa

.Personal

A 1.501

A 1.501

Unidad de Organización 6:

.Imprenta de la Legislatura

.Personal

A 4.742

A 4.742

A 9.218

A 9.218

T O T A L

A 2.748.952

Art. 7º — Los titulares de cada Jurisdicción que cuente con más de una Unidad de Organización deberán dictar las respectivas resoluciones que establezcan la distribución de los créditos globales asignados por el artículo 6º del presente decreto.

Art. 8º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a distribuir analíticamente los créditos asignados en los artículos 4º y 5º al

rubro Trabajos Públicos con Recursos Afectados y con Fondos Propios.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos - Paesani

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de Economía - Sec. de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1442 - 24-7-85 - Expte. Nº 22-138517/85.

Artículo 1º — Con el encuadre citado precedentemente, apruébase la contratación directa de publicidad referida al Segundo Anticipo del Impuesto Automotor, por un total de Ciento Setenta y seis australes (A 176,00), correspondiente a la O. P. Nº 319, Diario El Tribuno.

M. de Economía - Sec. de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1443 - 24-7-85 - Expte. Nº 22-138.590/85.

Artículo 1º — Apruébase la Contratación y Publicidad que se indica, por un total de doscientos ochenta y cinco australes (A 285) realizadas a requerimiento de la Dirección General de Rentas y referidas al Programa de Política Fiscal y Gravámenes:

O. P. Nº 425 - L.V.9 Radio Salta A 285.-

M. de Economía - Sec. de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1445 - 26-7-85 - Expte. Nº 41-25.415/85.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 15 de la ley 6301 y decreto Nº 2818/84, dispónese la siguiente reestructuración en el presupuesto vigente, a efectos de reforzar en la suma de Dos mil australes (A 2.000) el rubro "Servicios" del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, U. de Organización 6, Final. 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, P. Principal 1 "Crédito Adicional para Financiar Erog. Corrientes A 2.000

Reforzar a:

Jurisdicción 3, U. de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3 "Servicios" A 2.000

Sec. General de la Gobernación - Decreto Nº 1447 - 26-7-85 - Expte. Nº 41-25092/85.

Artículo 1º — Inclúyese en el bimestre noviembre-diciembre/84, en los términos del decreto Nº 1164/82 el aparato telefónico correspondiente al número 22-2170 perteneciente a la Residencia de calle Mariano Boedo 167 de esta ciudad.

Art. 2º — Exclúyese de lo dispuesto en el artículo anterior, a las llamadas al exterior (Francia) las que serán abonadas por el responsable de las mismas.

Sec. General de la Gobernación - Decreto Nº 1449 - 26-7-85 - Expte. Nº 40-20134/84.

Artículo 1º — Recházase el pedido de reincorporación a la Administración Pública Provincial interpuesto por el señor Hugo Ramón Silveira, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

M. de Economía - Decreto Nº 1450 - 29-7-85 - Expte. Nº 81-12.610/84.

Artículo 1º — Autorízase al Banco Provincial de Salta a incluir en el "Pliego de Condiciones Particulares" para el llamado a Licitación Pública mediante el cual se contratará el Servicio Auditoría Externa, una cláusula de ajuste en la forma de pago mediante la aplicación del índice de variación del incremento promedio de los haberes del personal escalafonado de Administración Central de la Administración Pública Provincial, tomando como base un mes anterior a la apertura de la licitación y como numerador un mes anterior a la fecha de pago.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 57231

F. Nº 2102

Ministerio de Bienestar Social

**BANCO DE PRESTAMOS
Y ASISTENCIA SOCIAL**

Expediente Nº 35-14781

Licitación Pública Nº 24/85

Llámanse a Licitación Pública para la "Adquisición inmuebles para premios tenedores bonos cancelación de deuda", para el día 21 de agosto de 1985 o siguiente si éste fuera feriado.

Precio del pliego: Australes tres (A 3,00).

Venta de pliego: En el Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621-Salta, Capital - en la Oficina de Compras y Suministros.

Fecha de apertura: 21 de agosto de 1985.

Horas: 10,00.

Lugar de apertura: En el despacho de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621-Salta, Capital.

Juan Carlos Liendo

2º Jefe de División de 2ª

Banco de Préstamos y Asistencia Social

Valor al cobro A 4,40

e) 2 y 5-8-85

O. P. Nº 57225

F. Nº 2100

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 13/85

Expte. Nº 18.144/85

Llámanse a Licitación Pública Nº 13, para la adquisición de elementos para instalación eléctrica, en un todo de acuerdo a las características y especificaciones consignadas en pliego.

Apertura de Propuestas: 12 de agosto de 1985. Horas 12.00. Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones y Compras, Bs. Aires 177, 4400, Salta. Solicitud de Pliego e Informes: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, Salta o Representación en Buenos Aires: Diagonal Roque Sáenz Peña 616, 4to. Piso, Of. 402, Buenos Aires, en horario matutino.

Manuel Alberto Molina

Director de Compras

Valor al cobro A 4,40.

e) 1 y 2-8-85

O. P. Nº 57226 F. Nº 2101

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 14/85**

Expte. Nº 18.120/85.

Llámase a Licitación Pública Nº 14/85, para la adquisición de arena y ripio con destino a la obra Instituto de Enseñanza Media, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego.

Apertura de Propuestas: 12 de agosto de 1985. Horas 12.30. Lugar de Entrega: Dirección de Contrataciones y Compras, Bs. Aires 177, 4400, Salta. Solicitud de Pliego e Informes: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, 4400, Salta.

Manuel Alberto Molina
Director de Compras

Valor al cobro A 4,40. e) 1 y 2-8-85

O. P. Nº 57224 F. Nº 2099

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV.
DE SALTA**

Llámase a Licitación Pública Nº 5/85, para el día 19-8-85, a horas 10, para la adquisición de "Viveres Secos, Verduras Frescas Varias, Carne Vacuna y Materia prima para elaboración de pan", con destino a las Unidades Carcelarias números 1, Salta; 2, Metán; 3, Orán y Hogar Buen Pastor (Sector Congregación), para cubrir las necesidades de los meses de setiembre y octubre del cte. año. Precio del Pliego de acuerdo a decreto Nº 2506/76. Adquirirlos en el Departamento de Compras, Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 841, Salta. Angel César Barni, Director General.

Valor al cobro A 4,40. e) 1 y 2-8-85

O. P. Nº 27219 F. Nº 2097

Ministerio de Bienestar Social**Hospital San Bernardo - División Compras
"Adquisición de Medicamentos y Material
de Curación - Año 1985"**

Llámase a Licitación Pública Nº 4 - 2º Llamado, convocada el día 21 de Agosto de 1985 a horas 10,30, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de Medicamentos y Material de Curación, con destino a distintos servicios dependientes del Hospital San Bernardo. Los proveedores deberán cotizar precios por pago Contado 10 días y Alternativas por pago a 30 días y 60 días y 90 días y 120 días fecha presentación factura conformada por el Servicio Receptor en Hospital San Bernardo, el precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de A 3.00 (Australes tres), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Habilitación de Pagos - Hospital San Bernardo, Tobías 69 Salta y en Casa de Salta, Maipú 663 - Capital Federal.

C.P.N. Mercedes Villegas de Terán
Administradora
Hospital San Bernardo

Valor al cobro A 4,40 e) 31-7 al 2-8-85

O. P. Nº 57217 F. Nº 2096

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Obras Públicas
Dirección Provincial de Energía - Salta**

Llámase a Licitación Pública Nº 2/85 para la "Adquisición de Medidores Monofásicos y Trifásicos y Especiales"; Valor del pliego A 142,00 - Fecha de apertura: 14-8-85 a horas 11,00 - Presupuesto oficial A 207.550,00. Para la venta de pliegos y consultas dirigirse a Dirección Provincial de Energía, Pje. B. Zorrilla Nº 29, Salta.

Ing. Laureano Hoyos
Sub-Director

Dirección Prov. de Energía - Salta

Valor al cobro A 6,60 e) 31-7 al 2-8-85

O.P. Nº 57.205 F. Nº 2091

Ministerio de Salud y Acción Social**SECRETARIA DE SALUD:****Programa Fondo Asistencia en Medicamentos****LICITACION PUBLICA Nº 1/85 F.A.M.**

Expte. Nº 2020 - 11.192/85-8

Apertura 15-8-85 a las 15,00 horas. Objeto: Contratar la adquisición de medicamentos. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º Piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento. Buenos Aires, 26-7-85. Dirección General de Contabilidad, Finanzas y Servicios.

María Emilia Bernat

Jefa Departamento de Contrataciones

Valor al cobro -A- 17,60 e) 26-7 al 6-8-85

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 57230 F. Nº 26879

Ref.: Expte. Nº 34-128347/84.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor José Luis Cabada tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 80,1990 Has. de la propiedad denominada San Vicente o Lomitas, Fracción A, ubicado en Coronel Moldes, catastro Nº 2497 del Departamento La Viña; con una dotación de 42,10 l/seg. con aguas provenientes del río Chuñapampa, margen derecha, que deriva a la boca toma y acequia propia hasta su propiedad. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos estos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 8 de mayo de 1985.

Imp. A 27,—

e) 2 al 15-8-85

O. P. Nº 57182 F. Nº 26979
Ref.: Expte. Nº 34 - 114236/81.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Wenceslao Plaza Navamuel tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 30 Has. en el inmueble rural denominado Fracción "D", catastro Nº 4951 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 15,75 ls./seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario IV - Terminación, hijuela Santa Rosa y prolongación. Esta dotación será suministrada cuando de la fuente de provisión se pueda derivar un caudal superior a los 3.000 ls./seg. y se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 22 de Julio de 1985. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. A 27,-

e) 23-7 al 5-8-85

O. P. Nº 57180 F. Nº 26772
Ref.: Expte. Nº 34 - 116141/81.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas, y por aplicación de los artículos 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que la señorita Froilana Pilar Talló, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde y que fuera acordada por Decreto Nº 9154 de fecha 9 de marzo de 1954 a la Suc. de Jaime Talló, para regar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 84 Has. del inmueble denominado El Bordo, catastro número 605 del Departamento de Anta. La señorita Froilana Pilar Talló, pretende una dotación de 5,25 ls./seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por un canal denominado El Bordo, para irrigar una superficie de 10 Has. de su propiedad, catastro Nº 5982 del Departamento de Anta.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 25 de junio de 1985. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. A 27,-

e) 23-7 al 5-8-85

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O. P. Nº 57229 F. Nº 26867

El Doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, cita y emplaza por treinta días a todos las personas que se consideren con derecho a

los bienes de la sucesión de Juvenal Ferrari, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 2591/84. Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial". — Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. — Tartagal, Abril 17 de 1985. — Norma E. Andriano de Eguía, Secretaría Nº 1.

Imp. A 4,20

e) 2 al 6-8-85

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 57228 F. Nº 26877

CLUB NAUTICO SALTEÑO

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 16-8-85 a horas 21,00 en Belgrano 976, ciudad.

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de las Memorias y Balances Generales, al 31 de Diciembre de 1983 y 1984.
- 2º Elección de 16 miembros para la nueva Comisión Directiva por el tiempo estatutario.
- 3º Designación de dos socios para firmar el Acta.

El derecho a voto lo otorga la cuota al día. Se ruega puntual asistencia.

Hugo De la Merced
Secretario

René Correa
Presidente

Imp. A 1,20

e) 2-8-85

O. P. Nº 57227 F. Nº 26878

CENTRO MUTUAL DE EMPLEADOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE SALTA

Asamblea Anual Ordinaria

La H. C. Directiva del Centro Mutual de Empleados del Servicio Penitenciario de Salta, llama a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en el Club Instituto "Dr. Manuel Anzoátegui", sito en calle Buenos Aires 1.100 de la ciudad de Salta, para el día 6 de setiembre de 1985 a horas 20,30 a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos socios para firmar el Acta.

2º Lectura y consideración de Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria e Informe del Organó de Fiscalización por los años 1983 y 1984.

3º Renovación total de autoridades.

Art. 35 del Estatuto Social. En caso de no alcanzar quórum a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes.

Carlos Hugo Urquidi
Secretario

Santiago Gonza
Presidente

Imp. A 3,60

e) 2; 5 y 6-8-85

RECAUDACION

O. P. Nº 57232

Saldo anterior	A 6.043,90
Recaudación del día 1-8-85	A 85,00
Total	A 6.128,90